Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMÓN
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas, Bayamón, PR 00959
Telf. (787) 995-2415 ó 786-2885 Ext. 2594, 2595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 029-2000-2001

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2000, tuvo ante su consideración la propuesta sometida por el Senador Estudiantil, Sr. César Mendoza, con relación a la fecha límite para las bajas parciales. Luego de la exposición de rigor y habiéndose discutido ampliamente el asunto, el Senado Académico aprobó lo siguiente:

> ***La fecha límite para las bajas parciales en un semestre será el último día de clases. Esta propuesta será implantada por un año a partir del segundo semestre del año académico 2000-2001 (enero 2001). El Comité de Asuntos Estudiantiles llevará a cabo un estudio para saber cuántos estudiantes se benefician de este cambio de fecha.***

La propuesta del Senador Estudiantil se incluye y se hace constar como parte de esta certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy dieciséis de noviembre de dos mil.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

bmm

Vo.Bo. Prof. Carmen A. Rivera Torres, Rectora

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE BAYAMON
#170, CARR. 174 PARQUE INDUSTRIAL MINILLAS
BAYAMON, P.R. 00959

Bayamón

CONSEJO DE ESTUDIANTES

24 de octubre de 2000

SENADORES ACADEMICOS

PROPUESTA DE ENMIENDA A LA CERTIFICACION NUM 1997-98-46 DE LA ADMINISTRACION DE COLEGIOS REGIONALES

Como es del conocimieto de todos ustedes el último día para las bajas parciales de los estudiantes es diez (10) diás antes de el último día de clases. Tal y como lo expone dicha certificación, la propuesta de enmienda solicita que el último día de bajas parciales para cada semestre sea el último de clases. Esta medida proveerá al estudiante más tiempo para verificar su promedio y dar su mayor esfuerzo para poder aprobar el curso y tomar una desición más certera, ya que lo que se vive en la actualidad dentro de la comunidad universitaria es que, para cuando llega el día de bajas el estudiante aún no ha recibido la nota de su clase y esto lo lleva a tomar una desición equívoca, la cual afectará su "status" académico.

Tomemos en cuenta que unidades como Mayaguez y Río Piedras ya han implantado este sistema de bajas con buenos rendimientos académicos estudiantiles.

César Mendoza Loyo

César Mendoza Loyo
Senador Estudiantil

Universidad de Puerto Rico
Administración de Colegios Regionales
PO Box 21876
San Juan PR 00931-1876

mico

CERTIFICACION NUM. 1997-98-46

Yo, Aida Iris Castro, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1997, encomendó al Comité de Asuntos Estudiantiles evaluar la posibilidad de que la fecha límite para las bajas parciales sea el último día de clases.

En su reunión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997, luego de un ponderado análisis, este Cuerpo **acordó que continúe vigente la Certificación Núm. 1971-72-17 de este Senado, la cual lee: "La fecha límite para las bajas parciales en un semestre será de diez(10) días lectivos antes del último día de clases".**

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Aida Iris Castro
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Fernando Gallardo Covas
Rector